Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Se bra a biendo se buelto a ber por la Ciud. de nuebo
dha Real provision aviendo presente aquellos ms
tibos que le dieron ocasion para oponer dha contra
dizion en el dho [illegible] los Sres las causas
de roturas de baldios todas y quemas de montes y
existian al tiempo que dha contradizion se hizo
y el que ahora a vezesado a causa del benefizio
del yndulto que [illegible] dhas roturas quemas [illegible]
las su Mag. (que Dios guarde) a concedido a esta
Ciud. y a todos sus vezinos comprehendidos en el
ynfantes y exentos; Atendo a que se sobreseo fuese
por el procurador que esta Ciud. tiene en la Corte de
Su Magd. para seguir este pleito, [illegible]
diligencias, [illegible]
se diesen [illegible] libre el passo de dho titulo
del lugar por lo que a esta ciudad toca no tie
ne que pedir cosa alguna y para [illegible] los
el dho don Antonio Alburquerque [illegible]
[illegible]
[illegible] manera que
[illegible] Como consta y [illegible]
[illegible] y demas de lo mencionado
que todo queda en el libro capitular a que
me remito, y para que conste en cumpli
miento de [illegible] y pedimento
de [illegible] Don Antonio Joseph Alburquerque
di el presente que firme [illegible] en [illegible]